

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

12668 *Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la de 24 de julio de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución R-633/20, de 24 de julio de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado» el día 31 de agosto de 2020.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado resuelve:

Primero.

Proceder a la rectificación de la Resolución R-633/20, de 24 de julio, en los siguientes términos:

En el anexo IV: Composición de las comisiones de selección, en la plaza con código 03F/20/PTU del Área de Mecánica de Fluidos, en la comisión suplente.

Donde dice:

	«Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 1:	Javier Jiménez Fernández	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena.»

Debe decir:

	«Nombre	Categoría	Universidad
Vocal 1:	Javier Jiménez Fernández	PTU	Universidad Politécnica de Madrid.»

Segundo.

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y comuníquese al interesado, al Presidente y al Secretario de la comisión de selección, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 29 de septiembre de 2020.–La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.